



Libertad y Orden
República de Colombia



El SINASEP para principiantes.

Bogotá D.C., diciembre de 2006

Dirección de inversiones y Finanzas Públicas



**Grupo Asesor de la Gestión
de Programas y Proyectos
de Inversión Pública**

EQUIPO DE TRABAJO

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Directora

Carolina Rentería Rodríguez

Subdirector

Mauricio Santamaría

Director de Inversiones y Finanzas Publicas

Fernando Jiménez Rodríguez

Coordinadora Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública

Sonia Cancino Acuña

GRUPO ASESOR DE LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA

Sagrario Forero Gil

Luis Fernando Serrano Serrano

José Manuel Rivera León

Jairo Javier Yepes Escobar

Diego Fernando Mejía Vera

Hernan Felipe Machuca Pinzón

Danilo Andrés Virviescas Ibarguen

INDICE

INTRODUCCIÓN

1.	¿QUÉ ES EL SINAGEP?.....	2
2.	¿CUÁLES SON LOS ANTECEDENTES DEL SINAGEP?.....	2
2.1	Fase Nacional: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin.....	2
2.2	Fase Territorial: Bancos de Programas y Proyectos Territoriales.....	8
2.3	Fase Consolidación del Sinagep.....	9
3.	¿CUÁL ES LA MISIÓN DEL SINAGEP?.....	15
4.	¿CUÁLES SON LOS PROPÓSITOS DEL SINAGEP?.....	15
5.	¿QUÉ OBJETIVO SE BUSCA CON EL SINAGEP?.....	16
6.	¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS DEL SINAGEP?.....	16
7.	¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL SINAGEP?.....	17
8.	¿QUIÉNES HACEN PARTE DEL SINAGEP?.....	17
9.	¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL SINAGEP?.....	18
9.1.	Primera Instancia.....	18
9.2.	Segunda Instancia.....	19
9.3.	Tercera Instancia.....	19
9.4.	Cuarta instancia.....	19
10.	¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES DEL SINAGEP?.....	20
10.1	Componente legal e institucional.....	20
10.2	Componente de metodologías.....	21
10.3	Componente de capacitación y asistencia técnica.....	21
10.4	Componente de sistemas de información.....	21
11.	¿QUÉ PROCEDIMIENTOS SE LLEVAN A CABO EN EL SINAGEP?.....	23
11.1	Procedimientos Bancos Nacionales.....	23
11.2	Procedimientos Bancos Territoriales.....	24

- 12.** ¿QUÉ LECCIONES HA DEJADO EL MONTAJE Y OPERACIÓN DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS?.....24
- 13.** ¿CUÁL ES LA RELACIÓN DEL SINAGEP CON EL BPIN Y CON LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES?.....28
- 14.** ¿QUÉ ES EL GAPI?.....28
- 14.1** ¿Cuál es la misión del Gapi?.....28
- 14.2** ¿Cuáles son las funciones del Gapi?.....28

ANEXOS

1. ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
2. MARCO LEGAL DEL BPIN
3. METODOLOGIAS VIGENTES PARA LA GESTION DE PROYECTOS
4. FICHA DE ESTADISTICAS BASICAS DE INVERSION, EBI
5. PORTAFOLIO DE CAPACITACION

INTRODUCCION

En Colombia existe la necesidad de modernizar la gestión de la inversión pública para que sea elemento materializador de propósitos y objetivos del desarrollo. Para esto, se requiere enmarcar y sustentar el campo teórico en el cual operan los bancos como instrumento de planeación en articulación con la ejecución y operación de proyectos.

Como parte del programa de modernización e incremento de la eficiencia del sector público, el gobierno colombiano decidió consolidar el sistema de gestión de proyectos con el fin de fortalecer las actividades de preparación y programación, ejecución y evaluación de de las inversiones del sector público¹.

Este sistema de gestión de proyectos requiere definir un marco conceptual que proporcione elementos apropiados para construir un modelo o mapa organizacional que represente la estructura y el funcionamiento del Estado Colombiano según la manera de ejecutar la inversión pública.

El presente documento, contiene un breve resumen de lo que ha sido el desarrollo del Sinagep a través de sus fases. Igualmente, se definirá conceptualmente el Sinagep, sus características, sus principios y su estructura.

¹ Vargas, J.E. Evaluación Externa – Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Cooperación técnica no reembolsable. Proyecto ATN/JF-3342-CO. 1993

1. ¿QUÉ ES EL SINAGEP?

El Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión Pública, Sinagep, se define como un sistema que permitirá a la Nación optimizar la gestión de la inversión pública a través de sus componentes, herramientas y procedimientos, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, teniendo como unidades de análisis proyectos formulados y evaluados de todas las entidades del país que corresponden a las necesidades de la población y permiten el crecimiento económico y social. Esto se materializa a través de las labores realizadas por los funcionarios que intervienen en los componentes del sistema, quienes velarán por el cumplimiento, el manejo y el seguimiento de los procedimientos requeridos para la obtención de resultados esperados.

El Sinagep es un modelo del Estado que involucra a la mayoría de las Entidades; desde aquellas especializadas en una función específica para una localidad, hasta los niveles administrativos más amplios encargados de legislar y administrar los Entes Territoriales. Esto es, un modelo que enmarca las acciones de cada una de estas entidades y funcionarios encargados de planear o formular proyectos. Por ello, el Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión Pública, SINAGEP, es un sistema nacional porque involucra todas las instancias de toma de decisiones en cuanto a planeación, programación, ejecución y seguimiento de la inversión.

2. ¿CUÁLES SON LOS ANTECEDENTES DEL SINAGEP?

El desarrollo del Sinagep se estructuró para ser ejecutado en tres fases:

2.1 Fase Nacional: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin.

En cumplimiento de la Ley 38/89, entre 1989 y 1993 se inició el montaje de la primera fase del Sinagep, período en el cual se desarrollaron los procesos de análisis, diseño, desarrollo e implementación del Banco de Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, el cual está siendo administrado por el Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Gapi.

¿Qué es el Bpin?

De conformidad con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (decreto 111 de 1996) y las normas reglamentarias (Decreto 841 de 1990, artículo 3): el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación².

² El presupuesto General de la Nación se compone de las siguientes partes:

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, se constituye en el instrumento de gestión que apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación. Sirve para que a través de él se promueva la asignación de recursos a y proyectos viables y prioritarios que apoyen el proceso de crecimiento y desarrollo del país y que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.

¿Para Qué Sirve el Bpin?

- Consolidar la información sobre proyectos viables técnica, financiera económica, social, ambiental e institucionalmente durante todo el ciclo de vida desde el diagnóstico de necesidades, problemas y oportunidades en situaciones actuales hasta la evaluación de impactos y resultados en la situación futura deseada, pasando por la identificación, preparación, formulación, evaluación ex ante³, ejecución, operación, control, seguimiento, monitoreo, cierre y liquidación. También sirve a los ejercicios de evaluación expost.⁴
- Integrar los proyectos con las políticas de desarrollo, en el marco de los procesos de planeación económica y social dentro del esquema lógico de:

c) Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan (Ley 38 de 1989, art. 7°, Ley 179 de 1994, arts. 3°, 16 y 71, Ley 225 de 1995 art. 1°).

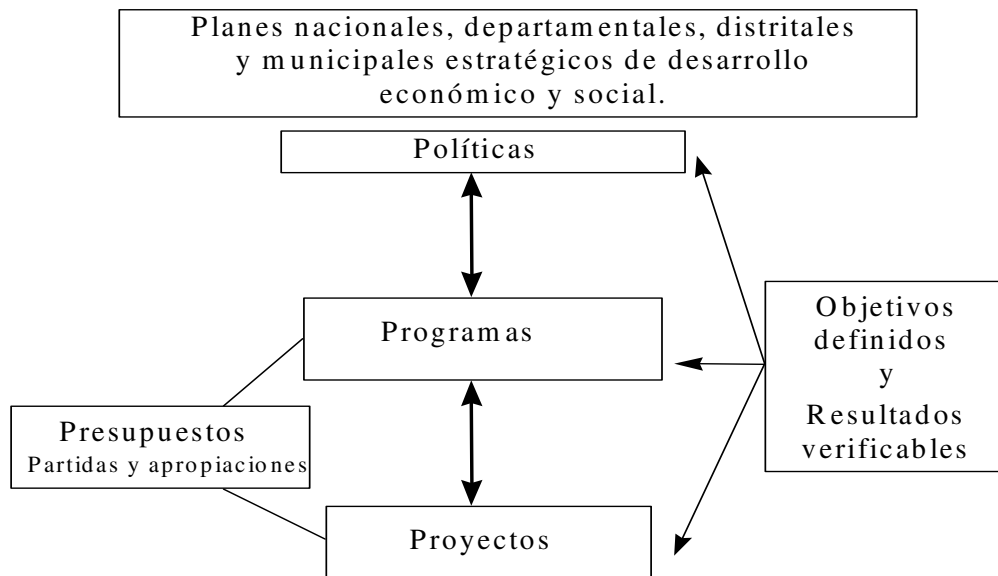
a) El Presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del Presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional;

b) El Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Incluirá las apropiaciones para la Rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Congreso Nacional Electoral, los Departamentos Administrativos, los Establecimientos Públicos y la Política Nacional, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos;

c) Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan (Decreto 111 de 1996, art 11).

³ La Evaluación ex ante corresponde al análisis que se hace sobre alternativas de inversión antes de emplear efectivamente los recursos en la ejecución de las acciones y obras del proyecto. Permite establecer la viabilidad del proyecto antes de hacerlo.

⁴ La evaluación expost corresponde a los procesos de evaluación de resultados, análisis de impactos y logros del proyecto una vez han terminado todas sus actividades.



2.2 Fase Territorial: Bancos de Programas y Proyectos Territoriales

La segunda fase del Sinagep, cuyo desarrollo se dio entre 1994 y 1997, tuvo como objetivo el montaje de Bancos de Programas y Proyectos en los Departamentos, Distritos y Municipios de más de 100.000 habitantes. Coincidió con lo establecido en la Ley 152/94, sobre la necesidad de organizar y poner en funcionamiento Bancos de Programas y Proyectos a nivel territorial. Durante esta fase se capacitó y dio asistencia técnica a 72 bancos territoriales con base en el esquema propuesto para el nivel nacional. Fue así como se apoyó el desarrollo de instrumentos:

- legales: ordenanzas y acuerdos para el montaje y operación de los bancos territoriales.
- metodológicos: se dio una amplia difusión de las metodologías que habían sido diseñadas por el Bpin y que fueron concertadas y puestas a consideración de los entes territoriales para su uso masivo.
- en el área de capacitación y asistencia técnica: se dio una amplia divulgación de los componentes del banco de proyectos a todo lo largo y ancho del país, particularmente en las 72 entidades territoriales, objetivo de esta fase del sistema.
- en el componente de sistemas: se trabajó conjuntamente con el Sistema Nacional de Cofinanciación en el diseño y desarrollo del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, Ssepi, instrumento informático, puesto al servicio de las entidades territoriales para el registro, programación y seguimiento de sus proyectos de Inversión.

A partir de 1999, el Bpin, hoy Gapi, inició un proceso de capacitación y asistencia técnica para el fortalecimiento y desarrollo de los bancos de proyectos de municipios de menos de 100.000 habitantes.

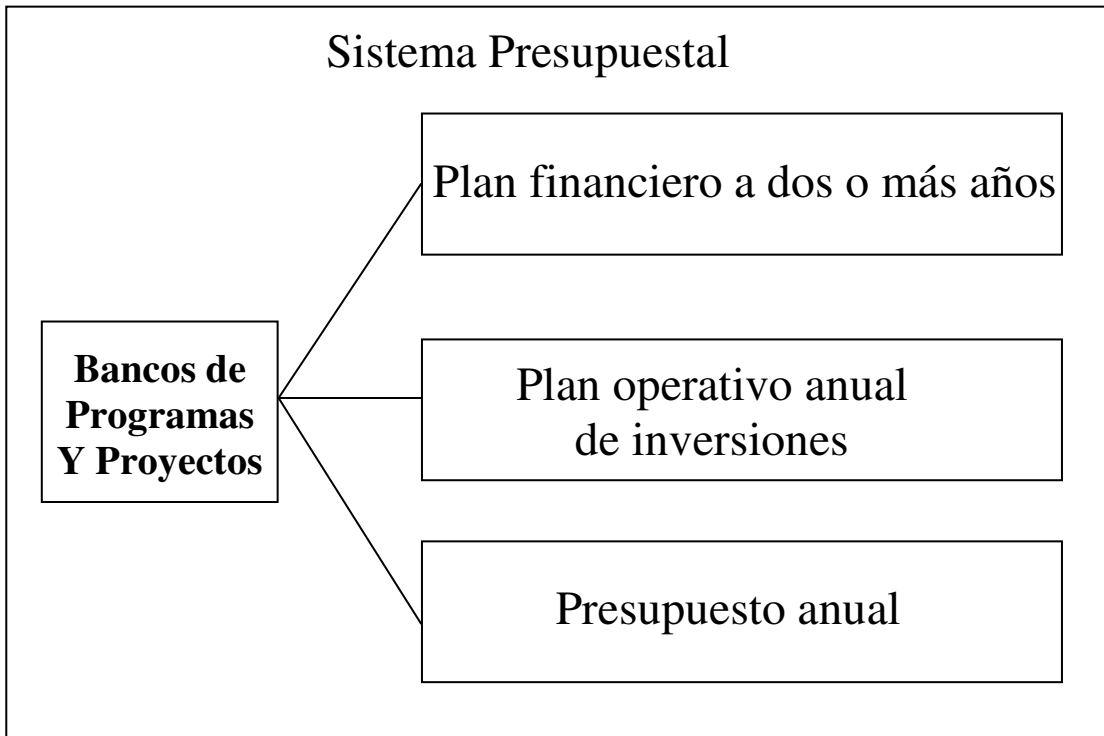
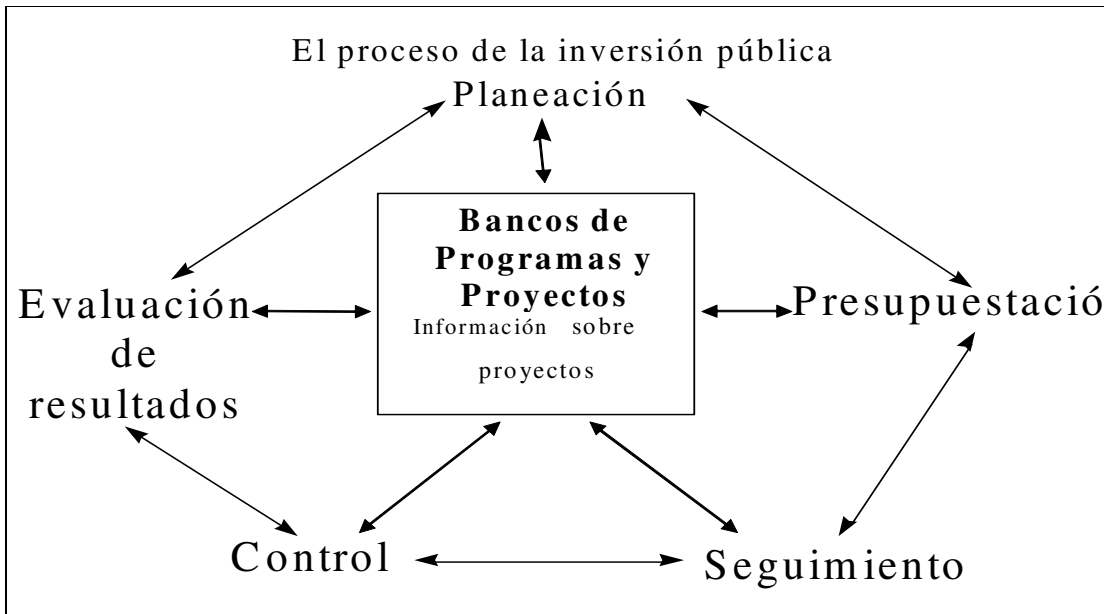
2.3 Fase Consolidación del Sinagep

Fortalecido el Bpin y una vez se pusieron en marcha los bancos territoriales, se inició la tercera fase del Sinagep cuyo objetivo principal es la consolidación del sistema en los niveles nacional y territorial. En esta etapa el Sinagep debe unificar y compatibilizar las normas, la capacitación y asistencia técnica, los procedimientos, las metodologías y los sistemas de información del nivel nacional y territorial en un único sistema. La conformación de una red de bancos de proyectos de inversión pública a través de Internet será una realidad con la implementación del Sinagep en este medio. La puesta en operación del Sinagep por vía Internet parte de la actualización del marco legal del sistema, el ajuste de las metodologías para lo cual se pretende actualizar las razones precio-cuenta de los productos e insumos nacionales, así como la tasa social de descuento para Colombia; el desarrollo de bancos de indicadores, de costos prototipo y proyectos exitosos.

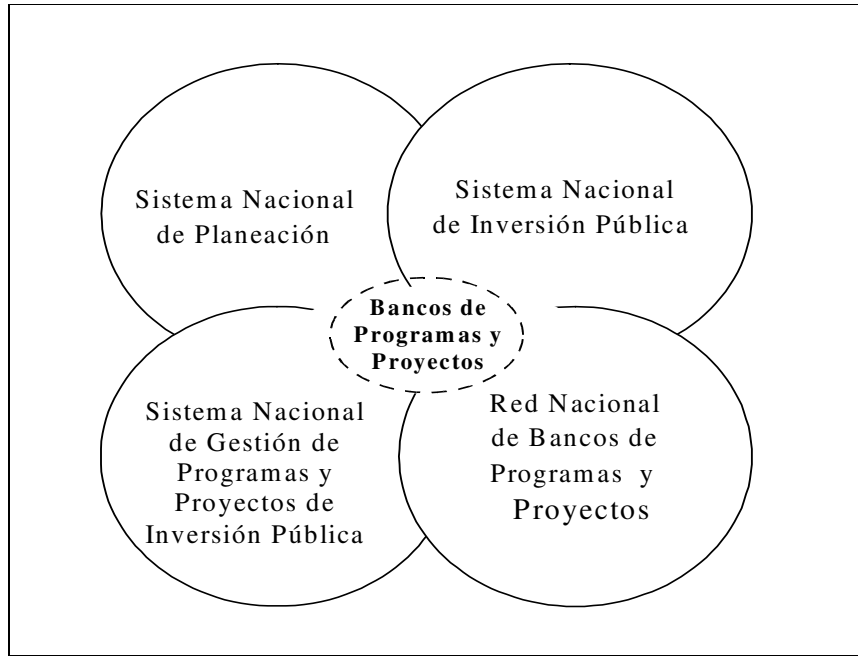
Con el fin de enriquecer y fortalecer el Sistema, se ha iniciado un programa de cooperación técnica internacional a través del cual se brinda y recibe apoyo de otros países en el tema de gestión de proyectos de inversión. Así mismo se está trabajando en la conformación de una asociación de bancos de programas y proyectos de inversión pública en América Latina.

¿Para qué sirven los Bancos de Programas y Proyectos en Colombia?

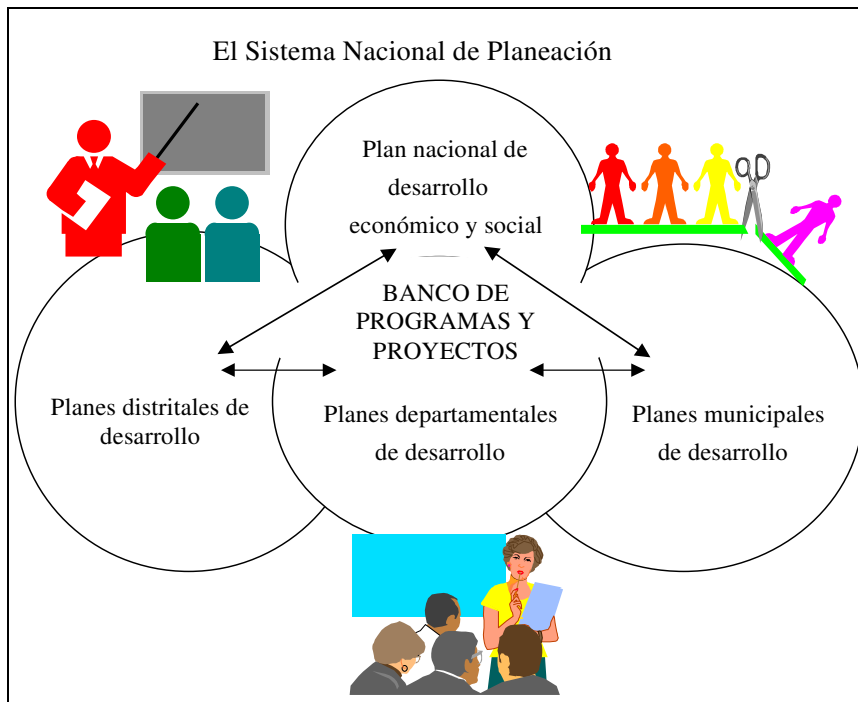
Apoyan los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales, promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoyan los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.



Los Bancos de Programas y Proyectos hacen parte de los sistemas nacionales de planeación, inversión pública, gestión de proyectos de inversión pública y de la red nacional de bancos de programas y proyectos.



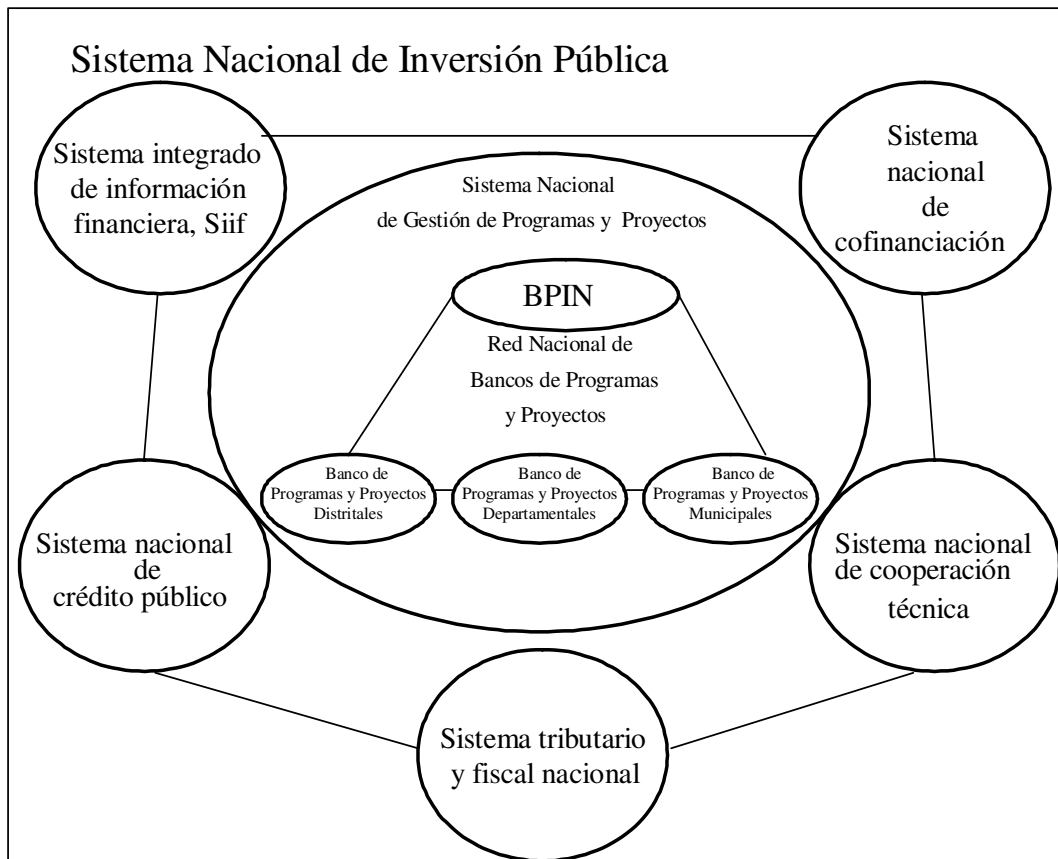
El Sistema Nacional de Planeación es el conjunto de actores (autoridades e instancias), normas, principios, procedimientos y mecanismos que permiten consolidar los planes de desarrollo económico y social sobre la base de procesos de planeación participativa (Artículo 342 de la Constitución Política y Ley 152 de 1994).



El Sistema Nacional de Inversión Pública es el conjunto de actores (Congreso, rama jurisdiccional, Minhacienda, Secretarías Territoriales de Hacienda, DNP, Secretarías Territoriales de Planeación, Entidades Públicas, Confis,...),

principios, normas, procedimientos, mecanismos y metodologías para preparar, programar, ejecutar, monitorear y evaluar los presupuestos públicos de inversión.

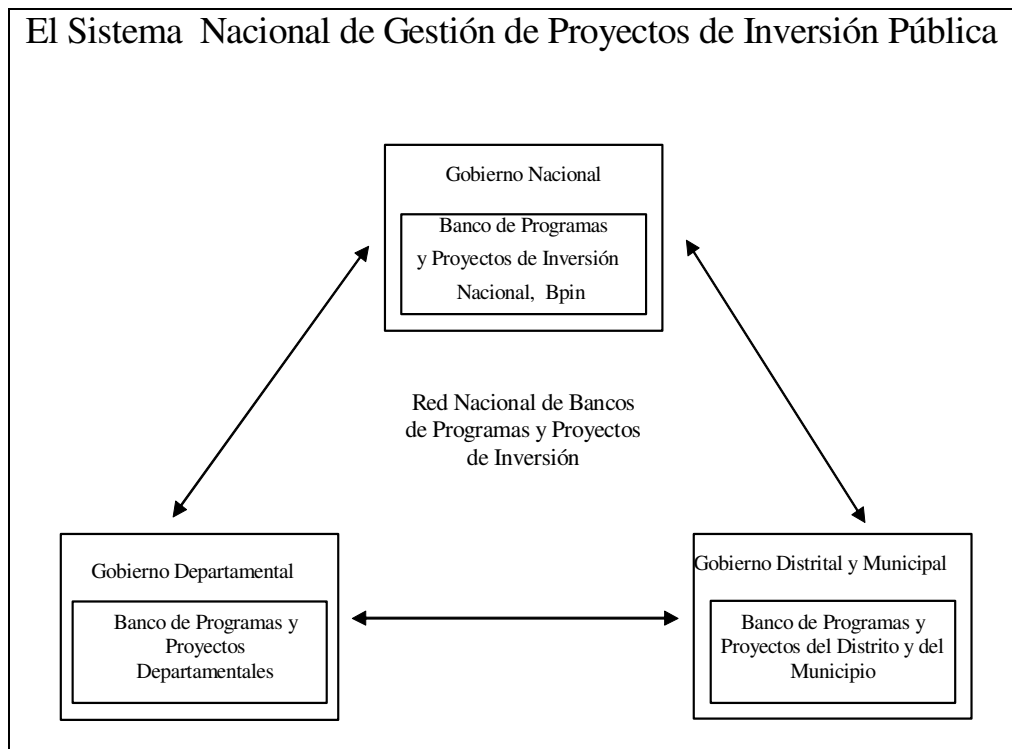
Está compuesto, entre otros, por los sistemas nacionales: Banco de Programas y proyectos de Inversión Nacional, Bpin; red de bancos de programas y proyectos; bancos de programas y proyectos departamentales, distritales y municipales; cooperación técnica internacional, Siif; crédito público; cofinanciación; tributario y fiscal.



La Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos esta integrada por el conjunto de estrategias, instrumentos y herramientas que permiten la comunicación permanente entre el Bpin y los bancos departamentales, distritales y municipales, con el fin de intercambiar información y consolidar la inversión pública del País.

El Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión Pública es un sistema de información sobre proyectos de inversión, viables técnica, financiera, económica, social, ambiental e institucionalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos de la nación, los departamentos, los distritos o los municipios.

El Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión Nacional apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública nacional, departamental, distrital y municipal.

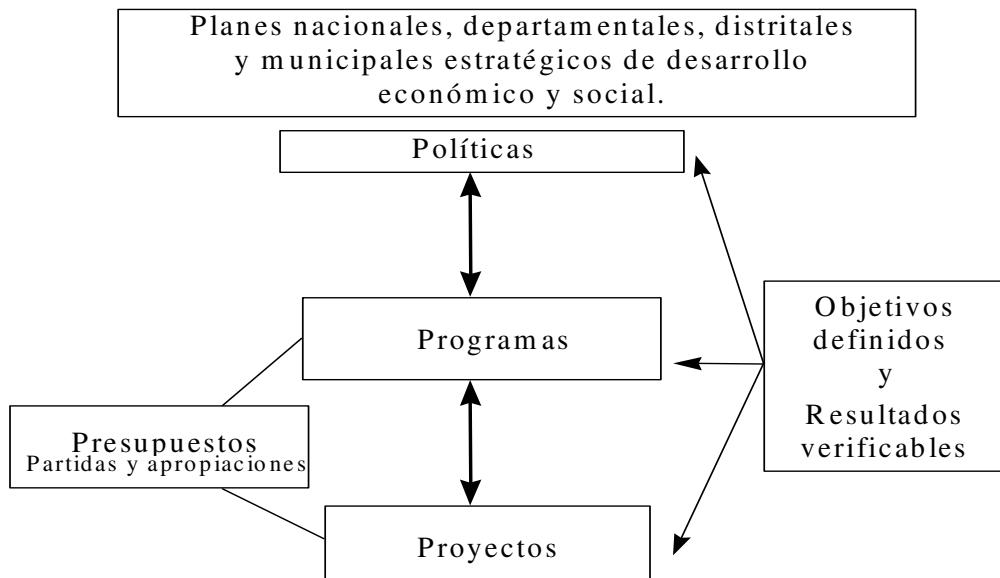


¿Qué hacen los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Como instrumento de gestión?

- Consolidar la información sobre proyectos viables técnica, financiera económica, social, ambiental e institucionalmente durante todo el ciclo de vida desde el diagnóstico de necesidades, problemas y oportunidades en situaciones actuales hasta la evaluación de impactos y resultados en la situación futura deseada, pasando por la identificación, preparación, formulación, evaluación ex ante⁵, ejecución, operación, control, seguimiento, monitoreo, cierre y liquidación. También sirve a los ejercicios de evaluación expost.⁶
- Integrar los proyectos con las políticas de desarrollo, en el marco de los procesos de planeación económica y social dentro del esquema lógico de:

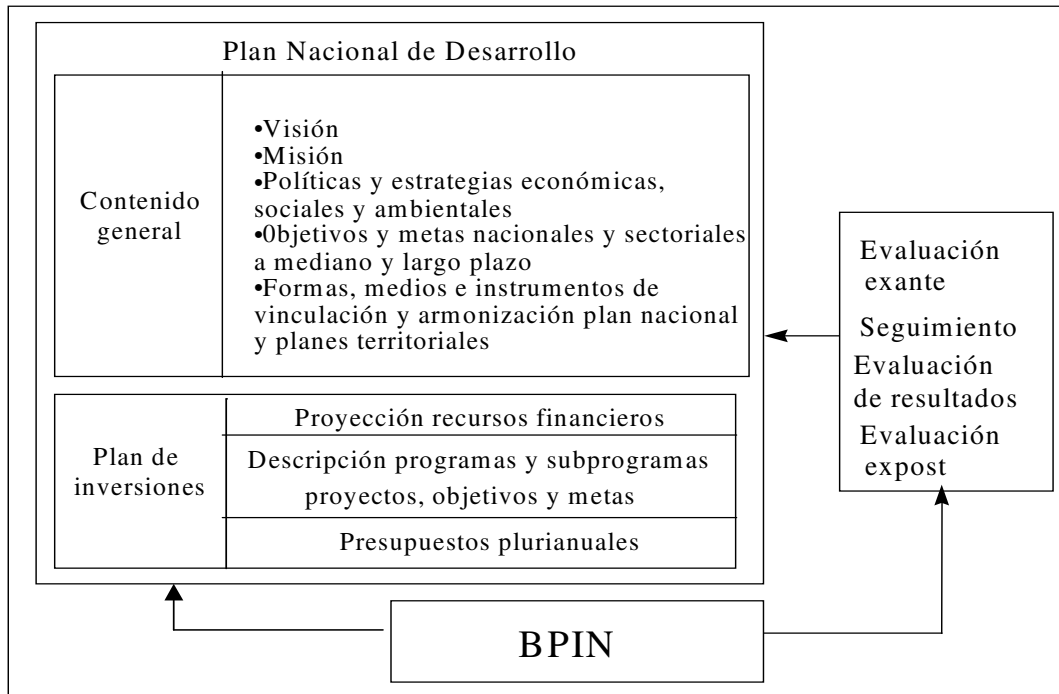
⁵ La Evaluación exante corresponde al análisis que se hace sobre alternativas de inversión antes de emplear efectivamente los recursos en la ejecución de las acciones y obras del proyecto. Permite establecer la viabilidad del proyecto antes de hacerlo.

⁶ La evaluación expost corresponde a los procesos de evaluación de resultados, análisis de impactos y logros del proyecto una vez han terminado todas sus actividades.



¿Qué Objetivos se Buscan con los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión?

- Apoyar la gerencia y toma de decisiones sobre inversión pública colombiana.
- Contribuir a la incorporación de criterios de eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos de inversión estatal.
- Facilitar el logro de objetivos de política mediante la definición de proyectos como conjuntos coherentes de acciones realizables, financiables, específicas y ubicadas espacial y temporalmente.
- Proporcionar información veraz y confiable sobre los resultados de la inversión pública.
- Servir de unidad de consolidación de la información sobre inversión pública nacional, departamental, distrital y municipal, independientemente de la fuente de financiación, organismo ejecutor o localización del proyecto o actividades.
- Apoyar los procesos de evaluación ex ante, seguimiento, evaluación de resultados y evaluación expost sobre las decisiones de inversión pública.



3. ¿CUÁL ES LA MISIÓN DEL SINAGEP?

Este sistema permitirá a la Nación optimizar la gestión de la inversión pública a través de sus componentes, herramientas y procedimientos, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, teniendo como unidades de análisis los proyectos formulados y evaluados de todas las entidades del país que corresponden a las necesidades de la población y permiten el crecimiento económico y social.

4. ¿CUÁLES SON LOS PROPÓSITOS DEL SINAGEP?

- Unificar y compatibilizar las normas, la capacitación y asistencia técnica, los procedimientos, las metodologías y los sistemas de información nacional y territorial en un único sistema.
- Conformar una red de bancos de proyectos de inversión pública a través de Internet.
- Realizar estudios de calidad de la información a nivel nacional y territorial.
- Diseñar metodologías para la gestión de Proyectos de Inversión Pública.

5. ¿QUÉ OBJETIVO SE BUSCA CON EL SINAGEP?

Consolidar y optimizar la gestión de la inversión pública, racionalizando sus decisiones, mejorando la eficiencia del gasto público y obteniendo mediciones de la eficacia de los proyectos ejecutados.

6. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS DEL SINAGEP?

El Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión Pública se desarrolla con base en los siguientes principios:

1. Legalidad : El sistema se rige, en todo el país, por las Leyes de la República, y en particular por aquellas que regulan el funcionamiento de la administración pública, especialmente en lo relacionado con el ordenamiento territorial, la autonomía y las competencias de las entidades territoriales, el sistema presupuestal, el sistema de planeación y la participación ciudadana.
2. Transparencia: Toda la información se considera de dominio público, y se busca que las decisiones sobre asignación de recursos públicos estén debidamente sustentadas, con base en criterios establecidos, conocidos y compartidos, contenidos en los documentos del Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública .
3. Solidaridad, complementariedad y subsidiariedad: Las entidades que participan, comparten sus recursos con el fin de cumplir de la mejor manera con sus responsabilidades y competencias. En particular las entidades del nivel nacional y departamental apoyan con recursos técnicos y apoyo financiero a los municipios más atrasados y los niveles municipales actúan como los “sentidos” que proveen información confiable sobre la realidad local.
4. Aprendizaje y evolución: El sistema es siempre susceptible de ser mejorado y sus integrantes mantendrán el firme propósito de perfeccionar sus formas de acción.
5. Integración y comunicación: Las entidades buscarán soluciones a sus problemas y adoptarán innovaciones teniendo siempre en cuenta que deben facilitar las formas de intercambiar información entre sí y deben progresivamente crear un lenguaje común.

7. ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL SINAGEP?

El estado posee numerosas redes organizacionales, horizontales y/o verticales. Las primeras “conectan” entidades del mismo nivel territorial y las verticales lo hacen entre entidades que desempeñan el mismo papel en los distintos niveles de gobierno. Cada red posee un factor humano y un factor tecnológico; el primero está compuesto por funcionarios de las entidades, que con base en los procedimientos que establece la Ley, deben interactuar utilizando un lenguaje establecido. Las redes tecnológicas facilitan la comunicación entre las entidades que interactúan durante los procesos de inversión pública del Estado.

Con base en las funciones que define el marco normativo vigente se puede adelantar una lista de instancias o entidades en el sistema nacional de gestión de proyectos:

- Áreas del DNP:
 - a) Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Gapi, de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP).
 - b) Direcciones Técnicas para los diversos sectores
 - c) Dirección de Evaluación y Gestión de Resultados
- Áreas de planeación y financieras de los ministerios y sus entidades adscritas.
- Entidades administradoras de Fondos de Inversión o Sistemas de Cofinanciación.
- Áreas de planeación y financieras de las entidades descentralizadas del orden nacional y territorial.
- Áreas de planeación y financieras de las entidades territoriales.

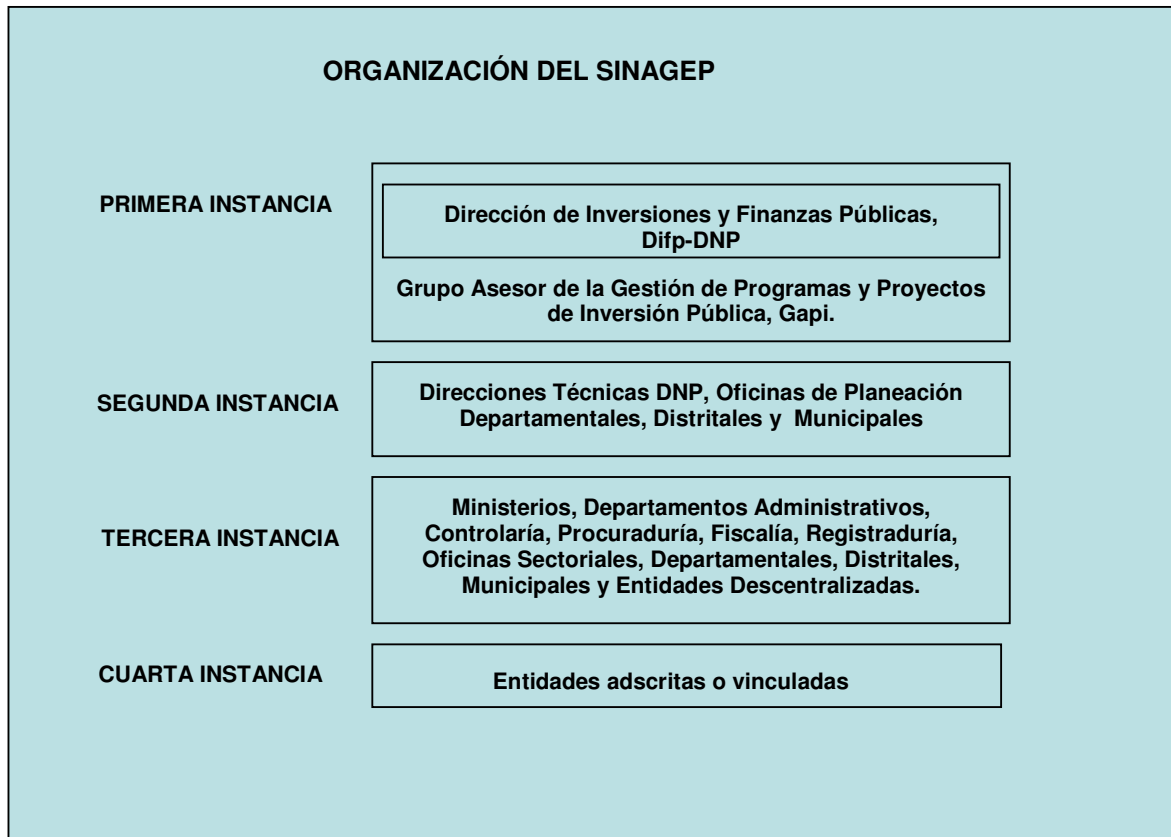
Son todas las entidades nacionales y territoriales, cada una de las cuales está compuesta por varias áreas funcionales: planeación, presupuesto (o áreas financieras o de hacienda) y divisiones o grupos responsables de formular, evaluar, asesorar, dar concepto de viabilidad o hacer control posterior de viabilidad a los proyectos de inversión.

8. ¿QUIÉNES HACEN PARTE DEL SINAGEP?

Todas las entidades públicas nacionales que administren recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación: Congreso, Rama Jurisdiccional, incluye el Consejo Superior de la Judicatura, Ministerios, Departamentos Administrativos Nacionales, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos Nacionales, Empresas Sociales del Estado y Entes Universitarios Autónomos, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación. También son integrantes del Sinagep las entidades Departamentales, Distritales y Municipales que administran recursos de los presupuestos territoriales.

9. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL SINAGEP?

El Sinagep está organizado por instancias, así:



9.1 Primera Instancia

En la primera instancia se encuentran las áreas funcionales del DNP ubicadas en la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - responsables primarios del Sinagep:

Grupo Asesor de la Gestión del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública: administra el sistema y coordina la preparación, diseño y divulgación de instrumentos metodológicos para formulación, evaluación ex-ante, seguimiento y evaluación ex-post de proyectos.

La subdirección de Programación y Seguimiento Presupuestal del Sector Central: coordina los procesos de programación presupuestal, análisis y seguimiento presupuestal y financiero a la inversión pública.

La subdirección de Programación y Seguimiento Presupuestal del Sector Descentralizado, SPSD, tiene como propósito realizar el análisis fiscal, financiero y presupuestal del sector público descentralizado no financiero del

orden nacional ⁷, el cual está conformado por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y las Sociedades de Economía Mixta (SEM) de dicho orden⁸.

9.2 Segunda Instancia

La segunda instancia está integrada por las Direcciones Técnicas del DNP y por las oficinas de Planeación de los Departamentos, Distritos y Municipios responsables del control posterior a los conceptos de viabilidad.

9.3 Tercera Instancia

En la tercera instancia se ubican los responsables de calificar la viabilidad de los proyectos: ministerios y departamentos administrativos nacionales, Contraloría, Procuraduría, Defensoría, Fiscalía, Registraduría Consejo Superior de la Judicatura, Secretarías Sectoriales Departamentales, Distritales, Municipales y Entidades Descentralizadas.

Papel esencial desempeñan en esta instancia las oficinas de planeación o quienes hagan sus veces, porque son responsables de:

Calificar la viabilidad de los proyectos de sus sectores respectivos,
Brindar asistencia técnica en los procesos de identificación, formulación y evaluación de proyectos a las entidades adscritas (establecimientos públicos y unidades administrativas especiales) o vinculadas (Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del Estado y Entes Universitarios Autónomos) y a otras áreas funcionales, así como liderar los ejercicios de seguimiento y evaluación de resultados de proyectos.

9.4. Cuarta Instancia

En esta instancia se ubican las entidades adscritas o vinculadas encargadas de la identificación, preparación y evaluación de los proyectos y de realizar el seguimiento y la evaluación expost de los mismos.

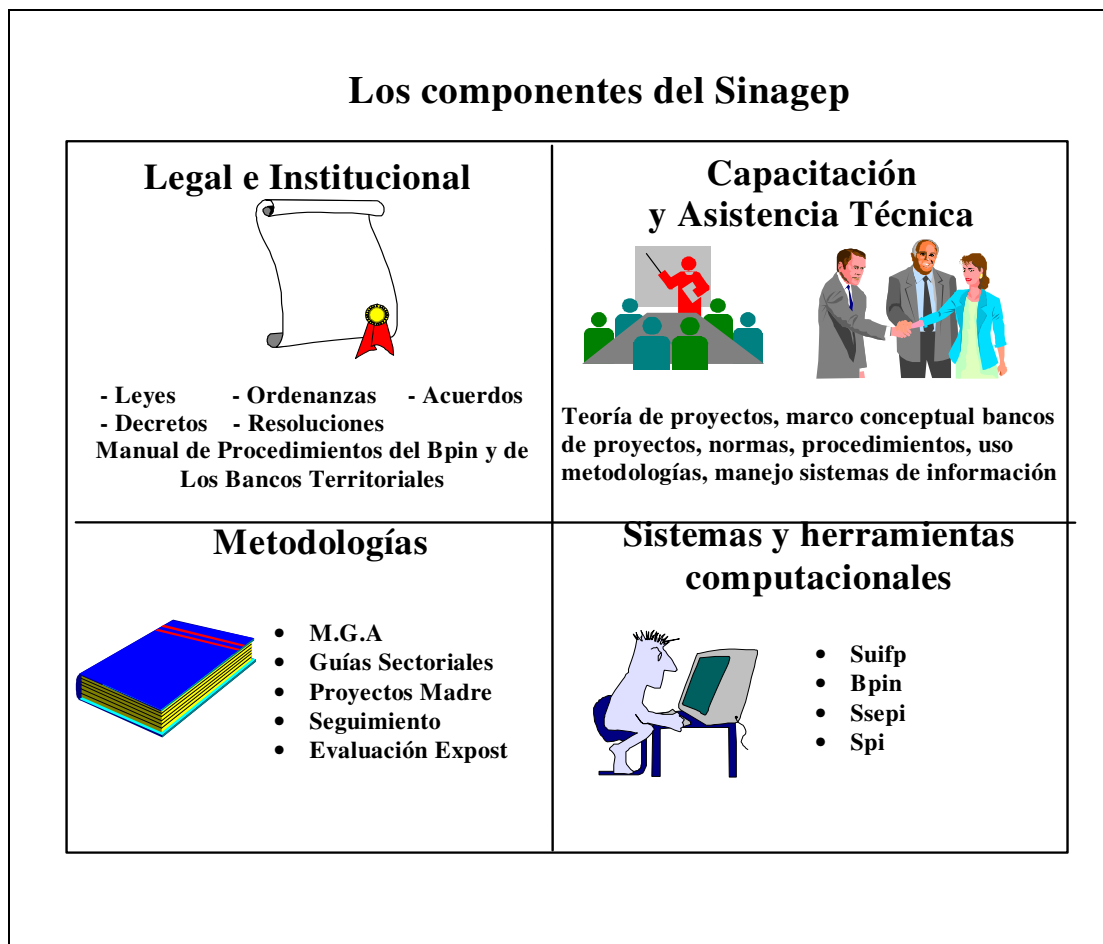
⁷ Excepto en el ejercicio de liquidación de excedentes financieros y utilidades, caso en el cual se analizan entidades financieras del orden nacional.

⁸ Dichos análisis se enmarcan dentro de las funciones estipuladas en el artículo 20 del decreto 195 de 2004, en el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

10. ¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES DEL SINAGEP?

El Sinagep esta integrado por cuatro componentes básicos:

1. legal e institucional.
2. Capacitación y asistencia técnica.
3. Metodologías.
4. Sistemas y herramientas computacionales.



El desarrollo e implementación del Sinagep se fundamenta en cuatro grandes componentes:

10.1 Componente legal e institucional

Este componente está compuesto por un conjunto de leyes, ordenanzas, acuerdos, decretos reglamentarios y resoluciones que definen el marco jurídico del sistema en los aspectos institucionales, procedimentales y de definición de competencias (ver Anexo 2). También hacen parte de este componente los manuales de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin y de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales.

10.2 Componente de metodologías

Este componente ha desarrollado instrumentos para la identificación, preparación, evaluación ex ante, seguimiento y evaluación expost de proyectos de inversión pública que contribuyen a crear y fortalecer la cultura de la planeación, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento de la inversión pública a partir de proyectos. El Gapi lidera la actualización de las metodologías existentes y el diseño de nuevas herramientas a medida que el proceso de consolidación de la cultura de proyectos avanza y se transforman o modifican las características del entorno para el cual fueron elaboradas (ver anexo 3).

Las metodologías se pueden bajar de la página web (www.dnp.gov.co), sección Banco de Proyectos Bpin, componente metodológico. También se puede obtener en las Oficinas de Planeación de las Gobernaciones, Distritos y Municipios, o enviando un CD. al Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Gapi, Calle 26 # 13-10 piso 10.

10.3 Componente de capacitación y asistencia técnica

A través de éste componente se difunde la cultura del proyecto, se forma el recurso humano en temas de teoría de proyectos, procedimientos, normas, utilización de las metodologías, manejo de las herramientas informáticas y se da asistencia técnica puntual sobre los temas que maneja el Gapi.

El componente de capacitación y asistencia técnica está integrado por las políticas, estrategias, instrumentos pedagógicos, ayudas didácticas y acciones de formación (pregrado o postgrado), perfeccionamiento o adiestramiento ejecutadas por el DNP, por otras entidades públicas o privadas, orientadas a ampliar las disponibilidades de recurso humano altamente calificado en identificación, preparación, formulación, evaluación o gerencia de proyectos y en otros temas propios de la teoría de proyectos (ver Anexo 2).

10.4 Componente de sistemas de información

El componente de sistemas y herramientas computacionales está integrado por herramientas e instrumentos de soporte lógico y físico a los procesos de formulación y evaluación de proyectos, registro de proyectos, programación presupuestal, seguimiento físico-financiero y evaluación Expost. El soporte lógico está representado en:

10.4.1 Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, Suifp

Es el soporte del ciclo de vida de los proyectos de inversión del nivel nacional, desde la formulación hasta la evaluación ex-post, pasando por la programación presupuestal, ejecución y seguimiento. En el ámbito territorial soportará los procesos de formulación, inscripción y seguimiento de los proyectos de inversión. Así mismo, contempla el seguimiento a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta y la liquidación de excedentes financieros y distribución de utilidades.

10.4.2 Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin

El aplicativo Bpin permite registrar proyectos, preparar el anteproyecto de presupuesto de inversión, monitorear el comportamiento financiero, consultar proyectos por entidad, por año, por sector o por localización. La información ingresa al sistema a partir de la transmisión de la ficha EBI, que se genera en forma automática a partir del diligenciamiento de la Metodología General Ajustada, MGA.

El soporte físico comprende los equipos de cómputo propios de la red del DNP (servidores, microcomputadores y accesorios). La información contenida en las bases de datos del Bpin es pública y puede ser solicitada directamente en el Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, Gapi, del DNP, vía fax, mediante comunicación telefónica, mediante correo electrónico, o a través de la Webmaster.

10.4.3. Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, Ssepi

El aplicativo Ssepi se diseñó con el ánimo de facilitar las labores relacionadas con la programación y la gestión de la inversión en las entidades territoriales. Por este motivo el sistema está dirigido en primera instancia a los funcionarios de los Bancos de programas y proyectos de las Oficinas de Planeación en los departamentos, distritos y municipios y de las secretarías sectoriales. También, se contemplan como usuarios potenciales del aplicativo las entidades del orden nacional ya sean centralizadas o descentralizadas.

10.4.4 Seguimiento a Proyectos de Inversión Nacional, Spi

El aplicativo SPI se diseñó para apoyar las actividades de evaluación de la gestión y para realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública, poniendo a disposición de la comunidad en general las características y el estado de avance de las inversiones realizadas por todos los órganos y entidades del sector público que comprometan apropiaciones del Presupuesto de Inversión del Presupuesto General de la Nación, así como a las entidades descentralizadas del orden nacional.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, realizará la administración funcional y técnica del SPI, así mismo brindará el soporte técnico y la capacitación que se requiera para la correcta utilización del Sistema y tomar las medidas necesarias para aclarar las inquietudes o dudas que surjan en la implementación y funcionamiento del mismo.

11. ¿QUÉ PROCEDIMIENTOS SE LLEVAN A CABO EN EL SINAGEP?

11.1 Procedimientos Bancos Nacionales

A continuación se señalan los pasos que deben seguir los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación:

1. Los proyectos que vayan a ser eventualmente financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, deben ser formulados y evaluados por una entidad del orden nacional responsable del proyecto, utilizando la Metodología General Ajustada, MGA, complementada con la guía sectorial, de acuerdo al sector al cual pertenezca el proyecto.
2. Una vez evaluado el proyecto por la entidad responsable del orden nacional, se generará en forma automática desde la MGA la ficha de Estadística Básica de Inversión, EBI, en la que se sintetizan los principales datos contenidos en la evaluación del proyecto. Esta ficha se constituye en el formato de acceso al sistema de información del Bpin.
3. Los proyectos pueden requerir del soporte de una carta de respaldo en los siguientes casos: a) si el proyecto es cofinanciado por dos o más entidades y, b) si la ejecución del proyecto se realizará por una entidad distinta de la entidad responsable de su formulación y evaluación.
4. Adicional a la evaluación del proyecto, el diligenciamiento de la ficha EBI y la consecución de las cartas de respaldo, el proyecto tiene que ser objeto del concepto de viabilidad para su registro en el Bpin. El concepto de viabilidad es emitido por el Ministerio o Departamento Administrativo al cual está adscrita la entidad, de acuerdo con la delegación otorgada por el DNP, a través de la Resolución 5345 de 1993.
5. Posteriormente el proyecto debe ser enviado a la Dirección Técnica del Departamento Nacional de Planeación, DNP, donde se emite el control posterior de viabilidad y se registra en la base de datos central del Bpin en el DNP
6. Con relación a la oportunidad del registro, el Decreto 4109 de 2004 establece que para la discusión en los Comités Funcionales de Presupuesto de los Proyectos de Inversión que vayan a integrar el Plan Operativo Anual de Inversiones, sólo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el primero (1o.) de abril del año anterior al que se está programando. Cabe aclarar que durante todo el año se podrán registrar proyectos en el Bpin, por parte de las entidades del orden nacional.

De acuerdo con lo anterior las iniciativas se deben canalizar a través de las entidades nacionales responsable del sector al cual pertenezca el proyecto.

11.2 Procedimientos Bancos Territoriales

1. Los proyectos que vayan a ser eventualmente financiados con recursos del Presupuesto de las entidades territoriales, deben ser formulados y evaluados por una entidad del orden territorial responsable del proyecto, utilizando la Metodología General Ajustada, MGA, complementada con la guía sectorial, de acuerdo al sector al cual pertenezca el proyecto.
2. Una vez evaluado el proyecto por la entidad del orden territorial responsable, se generará en forma automática desde la MGA la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, en la que se sintetizan los principales datos contenidos en la evolución del proyecto. Esta ficha se constituye en el formato de acceso al sistema de información del Bpin.
3. Los proyectos pueden requerir del soporte de una carta de respaldo en los siguientes casos: a) si el proyecto es cofinanciado por dos o más entidades y b) si la ejecución del proyecto se realizará por una entidad distinta de la entidad responsable de su formulación y evaluación.
4. El proyecto se radicará en el Banco de Programas y Proyectos Territoriales.
5. Adicional a la evaluación del proyecto, el diligenciamiento de la ficha EBI y la consecución de las cartas de respaldo, el proyecto tiene que ser objeto de concepto de viabilidad para su registro en el Banco de Programas y Proyectos Territoriales. El concepto de viabilidad es emitido por la Secretaría Sectorial respectiva.
6. Posteriormente el proyecto debe ser enviado a la Oficina de Planeación Territorial, donde se emite el control posterior de viabilidad.

12. ¿QUÉ LECCIONES HA DEJADO EL MONTAJE Y OPERACIÓN DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS?

Los bancos de proyectos no pueden verse como entes aislados puesto que son un componente esencial de los sistemas de gestión pública. Operan en esquemas completamente centralizados o descentralizados, en sistemas políticos democráticos o en regímenes dictatoriales, en instituciones estatales, privadas, en ONG's y entidades solidarias. Son un instrumento de gestión que permite introducir criterios de orden, racionalidad, prioridad, elegibilidad y efectividad a las decisiones de inversión.

Cuando nació el Bpin, contaba con un reconocimiento merecido; pero poco a poco los gestores públicos se encargaron de desdibujar esta imagen objetivo. Se desestimaron los procesos de capacitación y asistencia técnica, surgió una

cultura del rumor entorno de la poca utilidad del banco, hizo carrera y se convirtió casi en ley la costumbre de asumir que el proyecto es la ficha EBI y no que ella es tan solo un resumen ejecutivo obtenido a partir de los documentos del proyecto elaborados con base en las metodologías para formulación y evaluación de proyectos. El banco perdió credibilidad porque, con honrosas excepciones, los actores comprometidos en sus procesos le bajaron el perfil a su acción.

El liderazgo de los Gobernantes y sus colaboradores inmediatos, así como, el de los Directores de los Bancos de Programas y Proyectos es esencial. Sin apoyo de la alta dirección de los entes estatales, de los políticos y de la comunidad, los esfuerzos por consolidar una cultura de la gestión pública basada en proyectos con resultados e impactos medibles y verificables serán muy difíciles.

- Aspectos legales e institucionales

Se ha aprendido que se requiere un piso legal renovado, en el cual se defina el Banco de Proyectos más allá de un sistema en el cual se registran proyectos viables, incorporando los demás componentes del Sinagep. En dicho piso legal deberán sentarse los lineamientos e instrumentos que aseguren la operación de los bancos territoriales. Esto, con el fin de establecer “una misma forma de hacer las cosas” tanto en el nivel nacional como en el territorial.

- Metodologías

Respecto de la metodología vigente, existen diversos puntos de vista: unos la consideran útil porque proporcionan al gestor de proyectos una guía informativa y con instrucciones con paso a paso y porque está diseñada para usuarios no expertos en teoría de proyectos. Otros la consideran poco útil porque la probabilidad de acceso real a recursos depende de factores esencialmente políticos y no del perfil técnico que tengan los documentos del proyecto. Otros juzgan que es demasiado detallada y exigente y no considera el hecho de que buena parte de la información requerida para armar el proyecto no esta disponible, nunca ha sido construida y por consiguiente el ejercicio de estructurar un proyecto puede ser costoso y dispendioso.

Se ha aprendido que se requiere una sola metodología general para todos los proyectos de inversión y unas guías sectoriales mínimas que soporten información específica, no incorporada en la metodología general. Es así como se diseñó y concertó una metodología única, al igual que las guías sectoriales.

- Capacitación y asistencia técnica

Es necesario diversificar los medios para ampliar la oferta de servicios de capacitación porque, a pesar de los avances logrados, aún queda mucho por hacer para que los colombianos hayamos apropiado una cultura de proyectos. Aún se percibe que estos temas son de acceso a profesionales y expertos y la sociedad civil en general los siente lejanos, densos, difíciles y aburridos.

Los convenios con universidades para desarrollar programas de educación formal y de educación continuada en temas de proyectos antes del 2001 no fueron exitosos. Si bien, al empezar existía disposición por las universidades para poner en operación los comités, consejos y comisiones de orientación y manejo de estos convenios, pero poco a poco, tomaron su propio sendero y se alejaron de los acuerdos. En general se ha aprendido que se deben incorporar charlas y talleres al portafolio, con el fin de comunicarnos con las entidades en los nuevos temas que se manejan en el Gapi.

Igualmente, se tiene conocimiento por la experiencia, que realizar eventos regionales a diferencia de departamentales no son bien acogidos por los territorios. En general se evidencia que hay mayor dificultad para desplazarse a otro departamento que a la capital del país, pero dado que es más costoso enviar varios funcionarios a Bogotá, se opta por cubrir los costos de un capacitador que visite la Gobernación.

- Sistemas de información:

Existen reservas en el País sobre las bondades de esquemas como el leasing y el outsourcing informático, así como, sobre los mecanismos de fomento de la participación privada para gestión de inversión con beneficios públicos. Algunas de estas reservas son fundadas y otras son producto de una resistencia normal al cambio y del miedo e incertidumbre generado por lo nuevo, aunque pueda ser bueno.

Finalmente, consolidar un sistema de gestión novedoso implica tiempo, compromiso, recursos y paciencia. Implementarlo gradualmente es saludable, aunque se corra el riesgo de dilatar las fechas de diseño y puesta en operación de componentes esenciales para darle integridad, como es el caso del seguimiento de proyectos y del análisis de la calidad de la información.

• Los resultados alcanzados y críticas recibidas

Las consideraciones que se enuncian en este capítulo se basan en un ejercicio grueso de evaluación ex-post de los proyectos Implantación del Bpin e Implantación de la red nacional de bancos, sin desconocer la riqueza de los aportes individuales dados por los protagonistas del proceso a lo largo de la década. Se agradece la colaboración brindada por consultores de los proyectos Bpin y Red de Bancos, por ex-funcionarios de las Divisiones de Metodologías y Operación y Sistemas del Bpin y por funcionarios públicos y docentes de temas de proyectos a quienes se entrevistó para dialogar sobre este y otros tópicos entorno del proceso de implementación de un sistema de inversión pública basado en bancos de proyectos en Colombia.

• Evaluación general del logro de objetivos

El Sinagep ha logrado parcialmente sus objetivos. Se han realizado importantes avances en el fortalecimiento de la capacidad institucional de entidades nacionales y territoriales para gestión de inversión a partir de proyectos con interesantes experiencias de vinculación de inversión privada a procesos de

desarrollo. Hoy el País dispone de un importante número de personas habilitadas en técnicas de proyectos egresadas de los programas de capacitación generados desde el DNP. Existe en el país cerca de cuarenta programas de postgrado a nivel de especializaciones en temas de proyectos y tres maestrías en proceso de consolidación. Se dispone de un marco legal para el nivel nacional y entes territoriales. El número de proyectos formulados con base en las metodologías del Bpin es significativo a nivel general del país, aunque se reconocen importantes diferencias.

Ha mejorado la calidad de la inversión pública mediante la implantación de los Bancos de proyectos, aunque, no en la medida esperada. Los estudios de calidad de la información han demostrado debilidades puntuales sobre las cuales varias entidades han trabajado para superarlas, mejorando la información registrada en el Bpin.

- **Conclusiones de un análisis general sobre el proceso.**

Incorporamos apartes del documento del Proyecto “Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión Pública, Sinagep” presentado al BID como respaldo de la solicitud de recursos para emprender la fase tres del proceso en Colombia.

Problema a resolver: Deficiente calidad de la información sobre inversión pública de Colombia

- **Situación Actual del Sinagep**

Desde el punto de vista formal no existe en la actualidad un sistema de gestión de proyectos de inversión definido y reglamentado mediante leyes u otras normas, sin embargo, existen principios, lenguajes y procedimientos comunes que son seguidos por las entidades para llevar a cabo la gestión de sus inversiones, dentro de los cuales se inscribe la operación de los Bancos de Programas y Proyectos.

Es bastante evidente que no existe una percepción común de los mismos por parte de los agentes que están y/o deberían estar involucrados; el conocimiento al respecto también es limitado, así como la comprensión de sus propias competencias y responsabilidades. La actual base normativa que permite el diseño y operación de un modelo de gestión de la inversión presenta problemas, en la medida en que existe una insuficiente apropiación de los elementos que constituyen este sistema por parte de los actores que intervienen en él.

Ahora bien, el impulso a los Bancos de Programas y Proyectos de las entidades territoriales por parte del Departamento Nacional de Planeación, a través del proyecto de cooperación técnica internacional financiado por el BID, ha enmarcado su montaje dentro de un enfoque en el cual los Bancos son considerados como herramientas que justamente, posibilitan la operación de dicho modelo de gestión o de dicho sistema de gestión implícito, y una mejor percepción y apropiación del mismo por parte de los actores involucrados. En otras palabras, son instrumentos que permiten la conformación del sistema de

gestión de proyectos de inversión - de acuerdo al primero de los enfoques mencionados- o que permite que un sistema cuya existencia es implícita (dentro de las normas) adquiera un carácter explícito - haciendo referencia al otro enfoque - permitiendo, en cualquiera de los dos casos, una presentación organizada de sus elementos y de los conceptos que lo sustentan, de forma que se facilite su reconocimiento y apropiación por parte de los actores involucrados.

13. ¿CUÁL ES LA RELACIÓN DEL SINAGEP CON EL BPIN Y CON LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES?

El Bpin, junto con los Bancos de Programas y Proyectos Departamentales, Distritales y Municipales, hacen parte del Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión Pública, Sinagep, y consolidan la información de las solicitudes de recursos del Presupuesto Nacional y Territorial.

14. ¿QUÉ ES EL GAPI?

Es el Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, el cual se encarga de administrar el Sistema Nacional de Gestión de Proyectos de Inversión Pública, Sinagep y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin.

14.1 ¿Cuál es la misión del Gapi?

Administrar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos territoriales.

14.2 ¿Cuáles son las funciones del Gapi?

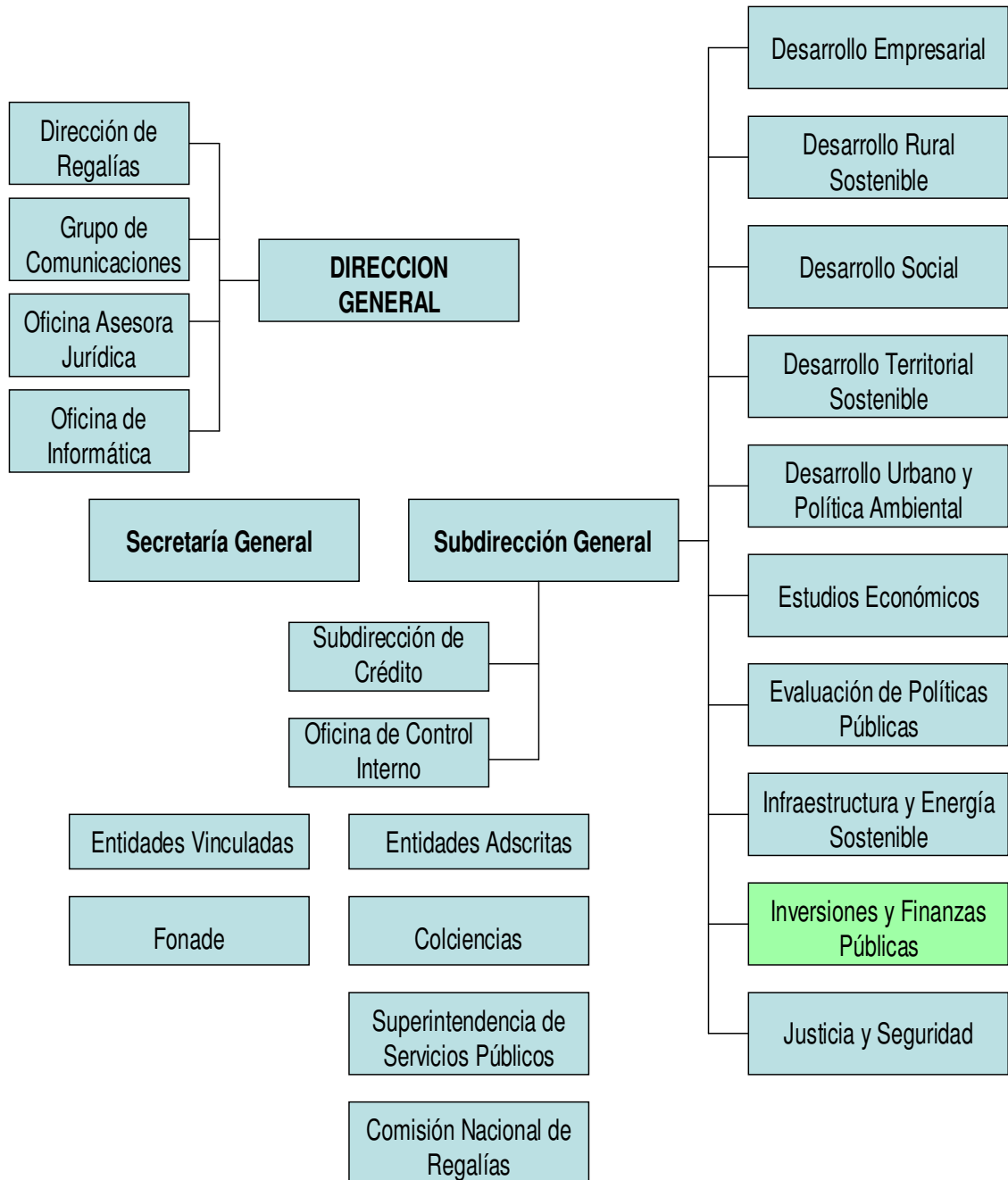
- Administrar el Sinagep.
- Administrar el Sistema Bpin.
- Coordinar el desarrollo, implementación y administración de herramientas e instrumentos que soporten el proceso presupuestal en todas sus etapas, velando por transparencia y oportunidad.
- Coordinar el proceso de consolidación de la información sobre inversión pública nacional, departamental y municipal.
- Coordinar el proceso de diseño e implementación de instrumentos orientados a consolidar una cultura de proyectos en el país, mediante el diseño de herramientas que involucren teoría de proyectos comprendiendo el ciclo desde la formulación hasta la evaluación expost.

- Estudiar y proponer proyectos de decreto o resolución que reglamenten o instrumenten el proceso presupuestal.
- Coordinar el proceso de capacitación en temas relacionados al proceso presupuestal.
- Mantener contacto intra e interinstitucional para lograr homogeneidad metodológica con las entidades nacionales y territoriales.
- Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza del grupo.

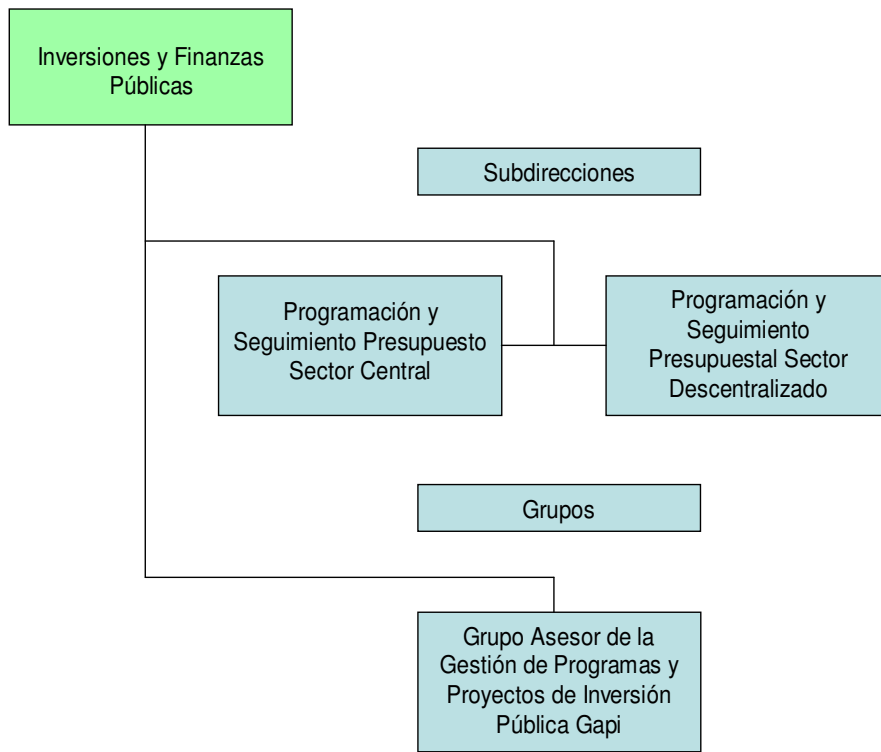
ANEXOS

ANEXO 1

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



Al interior de la Subdirección de Inversiones y Finanzas Públicas se encuentra el Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión pública, Gapi.



ANEXO 2 MARCO LEGAL DEL BPIN

Contenido

A continuación se identifican las principales normas vigentes incluidas en esta compilación que se relacionan con el sistema de planeación, el sistema presupuestal y el régimen de los bancos de programas y proyectos de inversión. Se describe someramente su contenido, especialmente en relación con las disposiciones que se refieren al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional o que interesan para su operación en el orden cronológico:

LEY 38 DEL 21 DE ABRIL DE 1989: "Normativa del Presupuesto General de la Nación".

- Crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.
- Confía al DNP su diseño, montaje y operación (art. 32).
- Establece que "en el plan operativo anual de inversiones -POAI- no se podrán incluir proyectos que no hagan parte del Banco de Proyectos de Inversión Nacional (art. 31).
- Definen el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (art. 32).

DECRETO 841 DEL 20 DE ABRIL DE 1990: "Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, Normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales".

- Reglamenta el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Lo define en el art. 3º.
- Asigna al DNP la función de organizar y coordinar una Red Nacional de Bancos de Proyectos, conformada por los bancos de proyectos de inversión de los diferentes niveles territoriales del sector público, tanto centralizado como descentralizado, que reúnan los requisitos necesarios para participar (art. 6º.).
- Define y clasifica los proyectos de inversión (art. 2º.).
- Establece para el DNP la facultad de delegar la función de calificación de viabilidad y registro de proyectos en otros organismos o entidades del orden sectorial o territorial, centralizado o descentralizado (art. 4º.).
- Define los aspectos de la evaluación (art. 7º.).
- Establece procedimientos y normas sobre metodologías. Se refiere a la asesoría departamental, a los municipios y a la asesoría de los corpes (art. 20 y 21).

DECRETO 1569 DEL 19 DE JUNIO DE 1991: "Por el cual se modifica parcialmente el decreto 841 de 1990".

Modifica fechas y plazos establecidos en los artículos 23, 24 y 25 del decreto 841/90 para efectos del registro y la actualización de proyectos, y para la actualización del manual de operación y metodologías.

DECRETO 2240 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1991: "Por el cual se modifica el decreto 841/90".

- Modifica fechas previstas en el artículo 2º. literal e) y 40 Decreto 841/90.
- Agrega un Parágrafo al art. 8º. Decreto 841/90.
- Deroga art. 41 Decreto 841/90.

RESOLUCIÓN 3127 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1992: "Por la cual se delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos del orden nacional la función de calificar la viabilidad de los proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional".

Delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos, la calificación de viabilidad y el registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

RESOLUCIÓN 4005 DEL 30 DE AGOSTO DE 1993: "Por la cual se establece un procedimiento para calificación y registro de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión".

Establece procedimientos para calificar la viabilidad y registrar proyectos de inversión de cofinanciación.

RESOLUCIÓN 5345 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1993: "Por la cual se delega la función de calificar la viabilidad de proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, Bpin".

- Delega la calificación de viabilidad y el registro de algunos proyectos en los Ministerios, Departamentos Administrativos y Fondos de Cofinanciación (art. 1 y 2).
- Suprime el control técnico de los proyectos de inversión (art. 3, Parágrafo).
- Establece el plazo dentro del cual los organismos delegatarios deben enviar al DNP la información sobre los registros efectuados (art.4).
- Regula el acceso al Banco de Proyectos y a los bancos delegados para efectos de consultar la información registrada (art. 5º.).
- Establece los casos en los cuales el DNP continuará ejerciendo las funciones de viabilidad y registro. Deroga la resolución 3127/92 en lo relativo a los proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales para ser financiados con recursos del Sistema Nacional de Cofinanciación

LEY 141 DEL 28 DE JUNIO DE 1994: "Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones".

- Crea el Fondo Nacional de Regalías y la Comisión Nacional de Regalías.
- Establece los procedimientos para determinar la elegibilidad de los proyectos presentados por las entidades territoriales a la Comisión Nacional de Regalías y dispone que una vez aprobada la asignación, los proyectos se inscribirán en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. (Art.3).
- Establece cuales podrían ser las fuentes de recursos de contrapartida que deben aportar las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones provenientes del fondo.
- Dispone que la Comisión Nacional de Regalías debe crear un comité técnico encargado de calificar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos que busquen financiación del Fondo Nacional de Regalías.

Dispone que el DNP hará la evaluación de gestión y resultados sobre los proyectos regionales, departamentales y municipales de inversión que se financiaron con recursos provenientes de las regalías, ya sean estas propias o del Fondo Nacional de Regalías, para lo cual organizará dentro de la División Especial de Control de Gestión y Evaluación de Resultados de un grupo especial.

LEY 152 DEL 15 DE JULIO DE 1994: "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

- Establece los principios, procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de la nación y de las entidades territoriales.
- Define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (art. 27).
- Asigna al DNP la función de conceptuar sobre los programas de inversión preparados y evaluados por los Ministerios, Departamentos Administrativos, la Contraloría, la Procuraduría, la Veeduría, la Registraduría, la Fiscalía y las entidades del orden nacional, así como la función de registrarlos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional(art. 27).
- Asigna al DNP la obligación de mantener actualizada la información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (art. 27).
- Prevé la armonización entre planes y presupuesto (art. 28 y 44).
- Asigna al DANE, al DNP, a las entidades territoriales y a sus organismos de planeación, responsabilidades en materia de planeación, entre ellas, para las entidades territoriales la organización de bancos de programas y proyectos (para lo cual establece plazos perentorios) y, para el segundo, la organización de metodologías, criterios y procedimientos para la planeación, y una red nacional de bancos de proyectos (art. 49).
- Establece que los proyectos que presenten con base en el respectivo banco de proyectos, tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales.
- Dispone que la nación y las entidades territoriales, para efecto de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, deberá mantener actualizados bancos de programas y proyectos (art. 3 lit. 1).
- Establece que las estrategias y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los cuales es posible acceder (art. 3, lit. 1).
- Para efectos de la ejecución de los planes de desarrollo prevé la elaboración de planes de acción y dispone que para tal efecto, así como para la programación del gasto, se tendría en cuenta los principios a que se refiere el art. 3 de la misma ley (art. 26).
- Dispone que, en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas precisas en la ley 152/94 para el Plan Nacional de Desarrollo. (art. 36).

LEY 179 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1994: "Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto".

- Modifica el art. 31 de la Ley 38/89, disponiendo que no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (art. 23).
- Establece reglas para la cofinanciación y dispone que los proyectos de cofinanciación que se encuentren identificados en el decreto de liquidación del

presupuesto o sus distribuciones serán evaluados y aprobados directamente por los órganos cofinanciadores (art. 23).

- Modifica el nombre del banco de proyectos de inversión nacional por el Banco Nacional de Programas y Proyectos (art. 55).

DECRETO 359 DE FEBRERO 22 DE 1995: "Por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994".

Esta norma regula el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- y dispone en su artículo 41 que "Todo Programa o Proyecto que haga parte del Plan Operativo Anual de Inversiones deberá estar inscrito en el Banco Nacional de Programas y Proyectos".

LEY 225 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1995: "Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto".

Modifica varios artículos de las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y deroga otros de las mismas leyes.

- Dispone que los proyectos de cofinanciación identificados en el decreto de liquidación o en sus distribuciones serán evaluados y aprobados directamente por los órganos cofinanciadores o por los mecanismos regionales previstos en el sistema de cofinanciación (art. 15). Este artículo deroga el art. 23, inciso 5°, de la Ley 179/94.
- Establece que las entidades territoriales deberán ajustar las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley orgánica del presupuesto, a más tardar el 31 de diciembre de 1996 (art. 32).

DECRETO 111 DEL 15 DE ENERO DE 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Este decreto es el Estatuto Orgánico del Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 225 de 1995.

DECRETO 568 DEL 21 DE MARZO DE 1996: "Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación".

- Reglamenta lo relacionado con el plan financiero, vigencias futuras, preparación, presentación, liquidación y ejecución del presupuesto.
- Deroga los decretos 304/89, 3077/89, 251/90, 411/90, 843/90, 745/91, 1161/95, y la regulación del APC contenida en el decreto 359/95 a partir de la fecha en que la Dirección del Tesoro Nacional asuma administración del Programa Anual Mensualizado de Caja, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 225/95.

LEY 344 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1996: "Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones".

Señala el procedimiento para la elegibilidad de proyectos de iniciativa territorial financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías (art. 6).

DECRETO 1080 DEL 14 DE ABRIL DE 1997: "Por el cual se reglamenta el artículo 6º de la Ley 344 de 1996 sobre el trámite para la financiación de proyectos regionales de inversión por parte de la Comisión Nacional de Regalías".

Se definen los procedimientos para la financiación de proyectos regionales con recursos del Fondo Nacional de regalías.

LEY 633 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000: "Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la rama judicial.

Esta Ley establece la utilización de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, autorizados por el artículo 133 de la presente Ley, el cual autoriza, por una sola vez, para que los municipios y departamentos productores de hidrocarburos dispongan del reintegro de sus derechos en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera de que trata la Ley [209](#) de 1995, para destinarlo exclusivamente para el pago de deuda vigente a la fecha de la expedición de la presente ley.

Para municipios y departamentos no productores de hidrocarburos, el Gobierno dispondrá recursos del Faep, al pago de la deuda causada por la financiación de proyectos de desarrollo. Los recursos que se liberen se destinarán en forma exclusiva a inversión y en ningún caso a gastos de funcionamiento. El gobierno reglamentará la distribución de los recursos a que hace referencia la presente ley.

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas es un fondo cuenta especial de manejo de recursos públicos y privados, nacionales e internacionales. Todos los recursos del Fondo se utilizarán para financiar planes y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica y los proyectos energéticos que presenten las entidades territoriales de las zonas no interconectadas del Sistema Eléctrico Nacional al Fondo Nacional de Regalías no serán afectados por impuestos o estampillas del orden territorial, y serán viabilizados por el Instituto de Planeación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE, el cual los inscribirá en el Banco de Proyectos de Planeación Nacional.

RESOLUCIÓN 421 DEL 29 DE MAYO DE 2001: "Por la cual se modifica y deroga los artículos 1º y 6º de la resolución 5345 de 1993, respectivamente".

Al delegar en los Ministerios y Departamentos Administrativos la función de calificar la viabilidad y efectuar el registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, los proyectos de inversión de su sector; se deroga el artículo 6º de la resolución 5345 de 1990 en el sentido de que DNP no viabilizará ni registrará proyectos de monto definido o establecido por documento o directiva alguna que no sean del mismo Departamento.

DECRETO 2884 DE 2001: "La Ley 633 de 2000, artículos 81 al 83, y el Decreto Reglamentario 2884, crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas Fazni".

Se recopila el marco regulatorio aplicable al Fazni, los requisitos de preparación y registro, lo mismo que presenta la estructura básica del proceso a seguir para la identificación, preparación y evaluación de los proyectos de infraestructura energética, tomando como base la metodología BPIN y registro en el Banco de Proyectos. Establece los criterios de elegibilidad de programas y proyectos a ser financiados.

LEY 715 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2001: “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

LEY 812 DEL 26 DE JUNIO DE 2003: “Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado comunitario”.

DECRETO 195 DEL 26 DE ENERO DE 2004: “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”.

Se plantea una nueva estructura en el DNP. Entre los cambios más relevantes se encuentra la eliminación de la dirección de Política Ambiental, y la subdirección de ciencia y tecnología. Estos temas se asumen en las Direcciones técnicas. El tema de proyectos de inversión se mantiene en la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

DECRETO NUMERO 1066 DEL 13 DE ABRIL DE 2004: “Por el cual se modifica el artículo 25 del Decreto 0841 de 1990”.

Los manuales metodológicos y de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional se podrán cambiar o modificar máximo una vez por año, para ser divulgados durante el año de la modificación a más tardar el 1º de octubre.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0097 DE 2004: “Por la cual se establecen Grupos Internos de Trabajo en el Departamento Nacional de Planeación”.

Se crea el Gapi, Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública en la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas y se definen sus funciones.

DECRETO NÚMERO 3286 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2004: “Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública”

El Gobierno Nacional creó un sistema de seguimiento a los proyectos de Inversión Pública con el fin de evaluar la gestión y realizar el seguimiento de los programas en lo que se inviertan recursos públicos.

Este sistema se aplica a todos los órganos y entidades del sector público que comprometan apropiaciones del presupuesto de inversión del presupuesto general de la Nación; a las entidades descentralizadas del orden nacional.

DECRETO NÚMERO 4109 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2004: “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 841 de 1990”.

Artículo 1º. Modifica artículo 23 del Decreto 841 de 1990, el cual quedará así:

Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Para la discusión en los comités funcionales de presupuesto de los proyectos de inversión que vayan a integrar el plan operativo anual de inversiones, solo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados en

el Banco de Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación a más tardar el primero (1º) de abril del año anterior al que se está programando.

Artículo 2º. Modifícase el artículo 24 del Decreto 841 de 1990, el cual quedará así:

Una vez por año, durante el mes de septiembre, el Banco de Proyectos de Inversión Nacional hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro, que no hubieran sido incorporados en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación. Dicha relación se remitirá al organismo o entidad sectorial o territorial que tuvo la iniciativa, con el fin de que evalúe nuevamente su conveniencia, para lo cual y bajo su responsabilidad, actualizará la información pertinente y que ha podido variar desde su inscripción inicial hasta el momento de su ajuste, con excepción del objetivo, el cual debe permanecer de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos y la Metodología de Formulación y Evaluación de proyectos diseñados y divulgados por el Departamento Nacional de Planeación vigentes.

DECRETO NÚMERO 1220 DEL 21 DE ABRIL DE 2005: “por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

Los estudios ambientales a los que se refiere este título son el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el Estudio de Impacto ambiental que deberán ser presentados ante la autoridad ambiental competente. Los estudios ambientales son objeto de emisión de conceptos técnicos, por parte de las autoridades ambientales competentes.

Los estudios ambientales se elaborarán con base en los términos de referencia que sean expedidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. La autoridad ambiental competente podrá adaptarlos a las particularidades del proyecto, obra o actividad.

El solicitante de la licencia ambiental deberá utilizar los términos de referencia, de acuerdos con las condiciones específicas del proyecto, obra o actividad que pretende desarrollar. Conservarán plena validez los términos de referencia proferidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con anterioridad a la entrada en vigencia de este decreto. No obstante, dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, este Ministerio, deberá expedir o actualizar aquellos que se requieran.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0806 DEL 10 DE AGOSTO DE 2005: “por el cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permiten integrar los sistemas de planeación y la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.

Las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales deberán utilizar la Metodología General Ajustada diseñada por el Departamento Nacional de Planeación para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.

DECRETO NUMERO 4355 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005: “por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”.

- Modifica el numeral 35 del artículo 4º del Decreto 195 de 2004, el cual quedará así: “35. Dirigir, coordinar y dar cumplimiento a las políticas de inversión pública referentes al Fondo Nacional de Regalías y a las regalías y compensaciones, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley”.

- Modifica el artículo 5° del Decreto 195 de 2004, el cual quedará así: “Artículo 5°. Estructura para el desarrollo de las funciones del Departamento Nacional de Planeación tendrá la siguiente estructura:
 1. Dirección General del Departamento.
 - 1.1. Oficina Asesora Jurídica.
 - 1.2. Oficina de Informática.
 - 1.3. Dirección de Regalías.
 - 1.3.1. Subdirección de Proyectos de Regalías.
 - 1.3.2. Subdirección de Control y Vigilancia.
 - 1.3.3. Subdirección de Procedimientos Correctivos.
 2. Subdirección General del Departamento.
 - 2.1. Subdirección de Crédito.

DECRETO NÚMERO 4730 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005: “Por el cual se reglamentan las normas orgánicas del presupuesto”.

- Establece los Objetivos y Conformación del Sistema Presupuestal así: son objetivos del Sistema Presupuestal: el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos; la asignación de los recursos y las prioridades de gasto. El Sistema Presupuestal está constituido por el Plan Financiero, incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; el Presupuesto Anual de la Nación y el Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Señala el Confis como responsable del seguimiento al Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Establece que el Gobierno Nacional desarrollará el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el cual contendrá las proyecciones, para un período de 4 años, de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto. El Marco de Gasto de Mediano Plazo se renovará anualmente.

ANEXO 3**METODOLOGIAS GAPI VIGENTES PARA LA GESTION DE PROYECTOS**

Manuales Metodológicos, Gapi	
Metodología General Ajustada MGA	Para la identificación, preparación y evaluación de todo tipo de proyectos
Manual Metodológico General para la Identificación, Preparación y Evaluación de Proyectos Madre	Para la identificación, preparación y evaluación de proyectos madre los cuales desagregan en proyectos o subproyectos que ejecutados en forma complementaria y coordinada cumplen con un objetivo de tipo sectorial.
Metodología de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública, MS	Para monitorear los gastos que se realicen, y así detectar las posibles desviaciones que respecto a la evaluación ex ante se presenten en los proyectos para tomar los correctivos necesarios.
Metodología de Evaluación Expost de Proyectos de Inversión Pública	Sirve para conocer la eficacia del proyecto, revisar el impacto y medir la calidad en el cumplimiento de los objetivos.

Guías Sectoriales, Gapi⁹		
N°	Sector	Tipo de Proyecto
1	Medioambiente	Proyectos que tienen como objetivo proteger, conservar y mejorar las condiciones actuales del medio ambiente (directa o indirectamente), así como detener, mitigar y prevenir su deterioro futuro.
2	Ciencia y Tecnología	Desarrollo científico y tecnológico en Colombia
3	Agropecuario	Regionales de comercialización. Pequeña irrigación

⁹ Sirven para complementar la información de carácter técnico registrada en la Metodología General Ajustada, MGA.

Guías Sectoriales, Gapi⁹		
4	Infraestructura vial	<p>Viales de los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción: Es el conjunto de todas las obras de infraestructura en una vía proyectada, en un tramo faltante mayor al 30% de una vía existente y/o variantes. - Mejoramiento: cambios de especificaciones de la vía o puentes; para lo cual, es necesario la construcción de obras en infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía.
5	Infraestructura Vial	Modelo HDM para proyectos de construcción y mejoramiento de carreteras: proyectos de vías nacionales y regionales, en las cuales se ejecuten obras de construcción de variantes o mejoramiento de especificaciones.
6	Minero	<p>De naturaleza minera que compitan por fondos del Presupuesto General de la Nación, del Fondo Nacional de Regalías y de otras fuentes de recursos que así lo exijan. Aplica para la preparación y evaluación de proyectos mineros de los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevos - Reposición - Expansión - Innovación - Que no implican productividad
7	Agua potable y saneamiento básico	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de infraestructura de alcantarillado. - Programas de organización, reorganización y fortalecimiento institucional de las empresas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Guías Sectoriales, Gapi⁹		
8	Justicia	Infraestructura, equipamiento y servicios de los establecimientos carcelarios existentes entre otros los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación - Mejoramiento - Recuperación - Remodelación - Reparación - Reposición - Restauración - Falta de capacidad instalada.
9	Educación	Prestación de servicios educativos. Considera los aspectos técnicos, ambientales, institucionales y financieros que deben reunir los proyectos de esta naturaleza para su análisis y evaluación.
10	Energía	Suministro de energía, entre los cuales se consideran: <ul style="list-style-type: none"> - Electrificación no interconectados al sistema eléctrico nacional - Interconectados al sistema eléctrico nacional - De gas.
11	Salud	De atención del primer nivel de salud.
12	Transversal	Proyectos de Inversión con equidad de género. Su objeto es incluir el enfoque de género en el proceso de formulación de los proyectos de inversión del Presupuesto General de la Nación.

ANEXO 4
FICHA DE ESTADISTICAS BASICAS DE INVERSION, EBI

Estado del Proyecto																						
1. Identificación del Proyecto																						
Código Banco de Proyectos (espacio reservado para el DNP)	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																					
Nombre del Proyecto																						
1.1 Entidad Proponente del Proyecto																						
Nombre Entidad																						
Persona Responsable																						
Cargo																						
Teléfono																						
Dirección																						
Localidad	<table border="1"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Indicativo</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Teléfono</td> <td></td> </tr> </table>		Indicativo		Teléfono																	
	Indicativo		Teléfono																			
E-Mail																						
Fecha de Elaboración del Estudio																						

1.2 Entidad Ejecutora del Proyecto						
Nombre Entidad						
Persona Responsable						
Cargo						
Teléfono						
Dirección						
Localidad	<table border="1"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Indicativo</td> <td></td> <td style="text-align: center;">Teléfono</td> <td></td> </tr> </table>		Indicativo		Teléfono	
	Indicativo		Teléfono			
E-Mail						
Fecha de Elaboración del Estudio						

2. Clasificación del Proyecto	
2.1 Presupuestal	
2.1.1 Tipo Específico de Gasto de Inversión	

2.1.2 Sector			
2.2 Plan de Desarrollo (Programa)			
2.3 Plan de Desarrollo Departamental			
2.4 Plan de Desarrollo Municipal			
3. Clasificación Fondo Nacional de Regalías			
Código del FNR			
3.1 Entidades Solicitantes y Ejecutoras del Proyecto			
S / E*	Entidad	Región	Departamento

3.1 Tipo de Regalías		
Origen Recurso* / Código Presupuestal	Valor en Miles de Pesos	Descripción / Nombre

4. Problema o Necesidad
Descripción del Problema o Necesidad

5. Objetivo General del Proyecto

6. Información Ambiental	
¿Se requiere Licencia Ambiental?	
No. Licencia Ambiental	
Fecha de Aprobación	
Entidad que expide la Licencia	

7. Descripción del Proyecto

8. Zona o área afectada por el problema o necesidad						
Región	Departamento	Municipio / Distrito	Clase del Centro de Poblado	Resguardo Indígena	Localización Específica	Otros

9. Características demográficas de la Población Objetivo			
		Fuente	
Nro. Habitantes afectados por el problema.			
Necesidades básicas insatisfechas (NBI) %			
Producto Interno Bruto (PIB) Regional			
PIB Percapita Regional			
Tasa de Desempleo Regional			
Descripción de la Población		Participación	
		Nro. de Personas	Características
Edad	0 a 14 años		
	15 a 19 años		
	20 a 59 años		
	Mayor de 60 años		
	Total Población por Edad		
Género	Masculino		
	Femenino		
	Total Población por Género		
Estrato	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	Total Población por Estrato		
Grupos Étnicos	Población Indígena		
	Población Afrocolombiana		

	Población Raizal		
	Población ROM		
	Población Mayoritaria		
	Total Grupos Étnicos		
Población Infantil			
Tercera Edad			
Personas con Discapacidades			
Población Desplazados			
Otros			

10. Zona o área donde se ubica la población objetivo						
Región	Departamento	Municipio o / Distrito	Clase del Centro de Poblado	Resguardo Indígena	Localización Específica	Otros

11. Ubicación Geográfica del Proyecto						
Zona (Ubicación)						
Región	Departamento	Municipio / Distrito	Clase del Centro de Poblado	Resguardo Indígena	Localización Específica	Otros

12. Ingresos Anuales de Operación (en Miles de Pesos)											
Ventas			200_			200_			200_		
Concepto	Descripción	Unidad	0			...			n		
			Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Vr de											

Salvamento											
Valor Total Ventas + Salvamento											
Beneficios			200_			200_			200_		
Concepto	Descripción	Unidad	0			...			n		
			Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Valor Total Beneficios											
Valor Total Ingresos y Beneficios											

13. Fuentes de Financiación (en Miles de Pesos)			0	1	Totales
Etapas de Preinversión					
Tipo de Entidad	Entidad	Tipo de Recurso			
			\$	\$	\$-
Total Etapas de Preinversión			\$	\$	\$-
Etapas de Ejecución					
Tipo de Entidad	Entidad	Tipo de Recurso			
			\$	\$-	\$-
Total Etapas de Ejecución			\$	\$	\$-
Etapas de Mantenimiento y Operación					
Tipo de Entidad	Entidad	Tipo de Recurso			
			\$	\$-	\$-
Total Etapas de Mantenimiento y Operación			\$	\$	\$-
Total de la Alternativa			\$	\$	\$-

14. Flujo de Caja a Precios Constantes			
Años Calendario	200_	200_	200_
Periodos	0	...	n
Ingresos de Operación (+)			
Costos de Operación (-)			
Intereses sobre Créditos (-)			
Costos de Preinversión y Ejecución (-)			
Preinversión			
Ejecución			
Créditos (+)			
Amortización a Créditos (-)			
Flujo de Caja a Precios Constantes			

15. Resumen Evaluación Financiera, Económica o Social y Ponderación del Uso de Factores de Origen Nacional de las Alternativas											
Evaluación						Ponderación de Factores					
Financiera			Económica o Social			Mano de Obra		Insumos		Maquinaria y Equipo	
A tasa de oportunidad de mercado			Descontada a tasa económica y social del 12%								
VPN F	TIR	CAE	VPN ES	TIRE S	CAE ES	NAL	EXT	NAL	EXT	NAL	EXT

16. Datos Complementarios del Proyecto					
Datos Guía Sectorial de la Metodología Utilizada					
Nombre		Número		Fecha	
Estudios Adicionales que Respaldan la Formulación del Proyecto					
Título	Autor	Entidad	Fecha	Se Pueden Consultar en	Observaciones
Licencias y Permisos					
Descripción	Estado	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Entidad emisora	Observaciones
Estado del Proyecto	Nro. de Años				

17. Componente del Gasto					
Componente o Categoría del Gasto	Descripción de la Actividad	Unidades	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Etapas de Preinversión					

18.4. Indicadores de Ciencia y Tecnología										
Criterio	Nombre	Código	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad de Medición	Progr. Meta	200_	200_	
								0	...	
18.5. Indicadores de Generación de Empleo										
Criterio	Nombre	Código	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad de Medición	Progr. Meta	200_	200_	
								0	...	
18.6. Indicadores de Eficiencia (Ejecución Presupuestal)										
Criterio	Nombre	Código	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad de Medición	Progr. Meta	200_	200_	
								0	...	
18.7. Otros Indicadores										
Criterio	Nombre	Código	Descripción	Formula	Unidad de Medida	Periodicidad de Medición	Progr. Meta	200_	200_	
								0	...	

19. Concepto de Viabilidad									
19.1 En Relación con los componentes de Viabilidad									
Aspectos a Conceptuar (Estudios)	Análisis del Municipio			Análisis del Departamento			Análisis de la Nación		
	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
Legal									
Mercado									
Localización									
Técnico									
Institucional – Organizacional									
Ambiental									
Desastres									
Comunitarios									

Financiero								
-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

19.2 Con Respecto a la Identificación, Preparación y Evaluación del Proyecto						
Concepto de Viabilidad	Análisis del Municipio		Análisis del Departamento		Análisis de la Nación	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. El Problema está bien Definido						
2. La Alternativa Seleccionada Soluciona el Problema Definido.						
3. Los Costos Estimados son Razonables						
4. Es función de la Entidad Responsable del Proyecto solucionar este problema.						
5. La Ficha está Correctamente Diligenciada						
6. El Proyecto es consistente con los Planes, Política y Programas.						
7. El Proyecto es Sostenible						
8. El proyecto es Viable						

19.3 Concepto y Observaciones

19.4 Motivación de la Viabilidad o No Viabilidad	
19.5 Criterios de Priorización de Proyectos	Calificación
Se proponen los siguientes criterios, los cuales deberán ser calificados por el viabilizador, en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, mediante la ponderación de alto 70-100; medio 40-69; bajo 0-39:	
1. Grado de bienestar común que proporciona el proyecto (se puede estimar con base en el manifiesto de la comunidad por la ejecución del proyecto, el cuál está plasmado en la metodología en el estudio de aspectos comunitarios)	
2. Grado de respuesta del proyecto a la necesidad o problema identificado de la comunidad (se estima con base en el diagnóstico presentado y el número de beneficiarios frente al total de habitantes de la localidad del proyecto. Define la importancia relativa en términos de cantidad de beneficiarios)	
3. Grado de contribución del proyecto al desarrollo de la economía local (se estima con base en el estudio de mercado de la metodología y los resultados de las evaluaciones económica y social del proyecto).	
4. Beneficios indirectos del proyecto (se mide o se califica al conocer los impactos indirectos y el objetivo del proyecto)	
5. Impactos ambientales (se puede calificar con mayor puntaje a aquellos que presentan impactos ambientales positivos)	
6. El proyecto beneficia una zona con altos índices de NBI	
7. El proyecto se encuentra en ejecución (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)	
8. El proyecto se financia o cofinancia con recursos de crédito externo o cooperación técnica internacional (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)	
9. El proyecto se financia o cofinancia con recursos de crédito externo o cooperación técnica internacional (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)	
Puntaje total =	

19.6 Responsable de la Emisión de Viabilidad	
A. Municipio	
Funcionario Responsable	
Cargo	
Institución	
E-Mail	
Ciudad y Fecha	
Teléfono	
B. Departamento	
Funcionario Responsable	
Cargo	
Institución	
E-Mail	

Ciudad y Fecha	
Teléfono	
C. Nación	
Funcionario Responsable	
Cargo	
Institución	
E-Mail	
Ciudad y Fecha	
Teléfono	

19.7 Control Posterior de Viabilidad		
Funcionario Responsable		
Subdirección o Grupo		Dirección
Teléfono		Fecha
Previo Concepto DNP		